SELLO QVARTO, DIEZ MARA[VEDIS, AÑO DE M]ILL Y SEISCIEN
TOS Y [illegible]

En la villa de [illegible] a veinte y cinco dias del mes de mayo
de mill y seis y sesenta años se juntaron a tratar y conferir las
cosas del servicio de Dios nuestro señor y bien y buen gobierno de esta
republica como lo an de uso sus mercedes de la justicia y capitulares
de este cabildo a campanilla que son los siguientes ——
firmado de Don Al[ons]o Lopez Garcia alcalde ordinario de esta villa
por su magestad y por [illegible] ——
firmado de Antonio [illegible] alcalde ordinario de ella
por su magestad su compañero ——
Don Juan de Quiroga Regidor = Don [illegible] procurador
general = Don Bernardo de Quiros Regidor = Don
Esteban de [illegible] Regidor = Don Gines Martin [illegible] =
[illegible] Fajardo Regidor = Don Diego [illegible] Fajardo = Fran[cis]co
[illegible] Molina Regidor = Melchor [illegible] Regidor = Domingo
Lopez [illegible] Regidor = Don [illegible] Mayor Regidor
Antonio Lopez [illegible] Regidor = Don [illegible] Fajardo y Molina de
posito general = Don [illegible] Regidor = Don
[illegible] Regidor = Pedro Hidalgo Regidor = [illegible]
[illegible] Regidor = [illegible] por que se [illegible]
[illegible] aunque [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] ausentes en sus casas y [illegible]
[illegible] = [illegible] sus mercedes [illegible]
mandaron que en lo que se tratase [illegible] y
[illegible] mas [illegible]
[illegible] [illegible] mandaron
[illegible] de los capitulares [illegible]
[illegible] pena de dies mill [illegible]
maravedis ——

Trataron y confirieron que por quanto [illegible] en
el ayuntamiento [illegible] de [illegible]
Don Juan Garcia [illegible] del consejo de su magestad y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] del año pasado de [illegible] y cinquenta y nueve [illegible]